



**Informe sobre los reportes únicos de la
aprobación y avances en la adjudicación de
los documentos y materiales electorales
presentados por los OPL con elecciones en
2020.**

26 de mayo de 2020



Índice

Presentación	1
I. Marco jurídico	24
II. Objetivos	2
III. Contenido	2
VI. Conclusiones	4
VII. Líneas de acción	4

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

I. Presentación

Como parte de sus atribuciones, para 2020 el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene la tarea de coadyuvar en la organización de las elecciones locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo.

En ese sentido y posterior a la validación de los formatos de la documentación electoral y de los modelos de los materiales electorales por parte de esta Dirección Ejecutiva, el 24 de febrero de 2020 se envió a los Organismos Públicos Locales (OPL) de Coahuila e Hidalgo –por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL)-, el *Formato de Reporte de aprobación y avances en la adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales*.

Asimismo, se establecieron como fechas límite de entrega las siguientes:

- Reporte de aprobación: 28 de febrero de 2020, y
- Reporte de adjudicación: 15 de marzo de 2020.

Del mismo modo, derivado de los procesos descritos anteriormente y en cumplimiento del artículo 160, inciso ñ) del Reglamento de Elecciones, se presentan los avances hasta el momento, de la aprobación, adjudicación y producción de la documentación y materiales de las Entidades con Proceso Electoral en curso.

El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce a epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como estableció las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Derivado de la declaratoria de emergencia epidemiológica, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG82/2020, tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19, en la que se adopten las medidas preventivas para mitigar y controlar el virus SARS-CoV2; respecto a los Procesos Electorales Locales en los Estados de Coahuila e Hidalgo, en su parte considerativa se indicó:

En razón de que los Procesos Electorales Locales que al día de hoy se desarrollan en los estados de Coahuila e Hidalgo siguen hasta este momento su curso, se deberá realizar el análisis a la normatividad electoral federal y local correspondiente, así como la verificación de los plazos para la realización de las actividades programadas o en curso, a fin de identificar las

acciones a seguir y medidas a implementar, con el objeto de, en su caso, ajustar las actividades de los procesos electorales en curso, en razón de las medidas preventivas que se determinaron para la mitigación y control de los riesgos de la salud que implica la enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID19) publicadas el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. Ello, para asegurar, en la medida en que las condiciones lo permitan, que su celebración se lleve a cabo siempre que no se ponga en riesgo la integridad y salud de las personas. Por ello, hasta en tanto se cuente con el análisis referido, los plazos de las actividades relacionadas con los Procesos Electorales Locales en los estados de Coahuila e Hidalgo no serán suspendidos. En efecto, si bien es cierto que se estima relevante continuar los trabajos que involucran la preparación de los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, ello se realizará, siempre y cuando las condiciones de salud lo permitan, puesto que, de ninguna manera se debe comprometer la seguridad sanitaria de la población, ni de los servidores públicos involucrados en la función electoral.

En ese entendido, el análisis normativo servirá como base para que este órgano colegiado determine, en su oportunidad, los efectos de una posible suspensión de actividades, con base en las condiciones y la seguridad sanitaria.

Lo anterior, con independencia de las medidas que, en el ámbito de su competencia, adopten los Organismos Públicos Locales en los estados de Coahuila e Hidalgo, atendiendo al contenido del acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo del año en curso, en el que se señaló expresamente la suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado, que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrega en vigor de dicho acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020, a fin de que en la continuidad de actividades se garantice que no haya un tránsito y desplazamiento de personas.

Posterior a ello, el 1 de abril, mediante Acuerdo INE/CG83/2020, el Consejo General aprobó ejercer la facultad de atracción para suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, y posponer la fecha de la Jornada Electoral, con motivo de la pandemia COVID-19; así mismo y una vez restablecidas las condiciones de seguridad sanitaria y en atención a las medidas que determine el Consejo de Salubridad General, el Consejo General determinará la fecha para celebrar la Jornada Electoral y reanudar las actividades inherentes al desarrollo de los Procesos Electorales Locales.

II. Marco jurídico

Es importante señalar que para la regulación de los Procesos Electorales Federales y Locales, el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, en donde estableció que los OPL deben de entregar un segundo informe detallado en el que se diera cuenta de las acciones realizadas para la aprobación y adjudicación de los documentos y materiales electorales y, en su caso, los avances en su producción y el seguimiento dado por el OPL a dicha producción.

El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG565/2017 mediante el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, en donde se establece en su artículo 160, numeral 1, incisos l) y m) que en las elecciones locales los OPL deberán entregar a la DEOE, a través de la UTVOPL y de acuerdo al Calendario y Plan Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales correspondientes, un reporte único sobre la aprobación y avances en la adjudicación de los documentos y materiales electorales, así como un reporte semanal del avance de la producción con base en el formato proporcionado por la DEOE. Estos formatos serán revisados por esta Dirección y, en su caso, se emitirán las observaciones correspondientes para ser subsanadas por los OPL.

III. Objetivos

General

Presentar los resultados derivados de las verificaciones realizadas por la DEOE y los reportes de los OPL sobre la aprobación, adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Local 2019-2020, en cumplimiento al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

Específicos

- Tener conocimiento de las fechas en las cuales los OPL presentaron los formatos de la documentación y materiales electorales para aprobación de sus propios Consejos.
- Conocer las empresas a las cuales fue adjudicada la producción de la documentación y los materiales electorales de los OPL y verificar que llevaron a cabo el proceso de licitación.
- Contar con el calendario de producción de la documentación y materiales electorales de los OPL, para programar las visitas de verificación a la supervisión de la producción de estos, así como conocer su avance.

IV. Contenido

Con base en el artículo 160, numeral 1, párrafo e) del Reglamento de Elecciones, los OPL deben presentar ante su Órgano Superior de Dirección, los diseños de la documentación y materiales electorales para su aprobación. Posteriormente, a través del Reporte de aprobación, cada OPL debe informar sobre esta aprobación a la DEOE.

A partir del 28 de febrero y hasta el 2 de marzo se recibió el reporte de los dos OPL con elecciones para este año. En la siguiente tabla se muestran las fechas de recepción en esta Dirección, así como las fechas de aprobación, número y nombre de los respectivos Acuerdos con los cuales se aprobaron los documentos y materiales electorales:

Tabla 1
Aprobación de la documentación y materiales electorales
por los Consejos de los Institutos Electorales Estatales

Instituto Electoral Estatal	Documentación o materiales electorales	Fecha de recepción de la DEOE	Fecha de aprobación de la documentación y/o materiales electorales	Número de Acuerdo	Nombre del Acuerdo
Instituto Electoral de Coahuila	Documentación electoral Materiales electorales	28/ feb / 2020	3 / dic / 2019	IEC/CG/106/2019	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Documentación y Material Electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2019-2020.
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Documentación electoral Materiales electorales	2/ mar / 2020	13/ ene / 2020	IEE/CG/001/2020	Acuerdo del Consejo General, mediante el cual se aprueban los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2019-2020.

Fuente: Información proporcionada por los OPL mediante oficios recibidos a través de la UTVOPL.

En lo que hace al reporte de adjudicación, se tiene lo siguiente:

Tabla 2
Adjudicación de la documentación y materiales electorales
de los Institutos Electorales Estatales

Instituto Electoral Estatal	Documentación o materiales electorales	Fecha de recepción de la DEOE	Fecha de adjudicación de la documentación y/o materiales electorales	Tipo de adjudicación	Empresa(s) adjudicada(s)
Instituto Electoral de Coahuila	Documentación electoral	13/ marzo / 2020	11 / marzo/ 2020	Licitación pública	Graficas Corona J.E. S.A. de C.V.
	Materiales electorales	13/ marzo / 2020	06 / marzo/ 2020	Licitación pública	Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.

Instituto Electoral Estatal	Documentación o materiales electorales	Fecha de recepción de la DEOE	Fecha de adjudicación de la documentación y/o materiales electorales	Tipo de adjudicación	Empresa(s) adjudicada(s)
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Documentación electoral	12 / mayo / 2020	27 / abril / 2020	Adjudicación Directa	Formas Inteligentes S.A. de C.V.
	Materiales electorales	12 / mayo / 2020	27 / abril / 2020	Adjudicación Directa	Cajas Graf S.A. de C.V.

Fuente: Información proporcionada por los OPL mediante oficios recibidos a través de la UTVOPL.

El Instituto Electoral de Coahuila (IEC), llevó a cabo el proceso de licitación pública nacional No. IEC 002/2020 para adjudicar la producción de materiales electorales a los diferentes fabricantes.

Los participantes de la convocatoria pública nacional fueron tres empresas las cuales se mencionan a continuación:

Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales S.A. de C.V. (GRUMMEC)

Cajas Graf S.A. de C.V.

Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.

La empresa GRUMMEC presentó 14 muestras de las cuales únicamente 3 de ellas cumplieron con las características y requerimientos solicitados.

En cuanto a la empresa Cajas Graf, del total de las 14 muestras entregadas, solamente 6 de ellas cumplieron las características y requerimientos solicitados.

Mientras que las muestras de la empresa Formas Finas S.A. de C.V. las 14 muestras presentadas, cumplieron con las características y requerimientos solicitados.

Derivado de lo anterior, en el fallo se adjudicó a la empresa *Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.* el 6 de marzo del año en curso.

Por otra parte, el IEC anunció la convocatoria pública nacional No. IEC/003/2020 para la adquisición de documentación electoral, de la cual resultó adjudicada la empresa *Gráficos Corona J.E. S.A. de C.V.*, el pasado 11 de marzo de 2020.

En el caso del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo mediante oficio IEEH/PRESIDENCIA/343/2020, **Anexo 1** suscrito por la Consejera Presidenta Lic. Guillermina Vázquez Benítez, informa se agotó el tiempo para realizar el proceso de

licitación pública para la adquisición de los documentos y materiales electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020.

Por lo anterior, el 27 de abril del año en curso el comité de adquisiciones arrendamientos y servicios del Instituto Estatal Electoral, aprobó la adquisición de los documentos y materiales electorales, por medio de una adjudicación directa. Designando a los proveedores: Formas Inteligentes S.A. de C.V. y Cajas Graf S.A. de C.V. la producción de la documentación y los materiales electorales, respectivamente.

Por otro lado, en lo que hace a la aprobación de los diseños de la documentación electoral que será utilizada para la emisión del voto a través de la urna electrónica en la próxima Jornada Electoral del 7 de junio del presente año, se informa que el pasado 4 de febrero de 2020 se enviaron a los OPL de Coahuila e Hidalgo, mediante oficio INE/DEOE/STCOTSPEL/001/2020, los formatos de la documentación a ser utilizada para la votación a través de urnas electrónicas.

Posteriormente, el 12 de febrero la DEOE validó mediante oficio INE/DEOE/0109/2020 la documentación para voto electrónico del OPL de Coahuila, a partir de lo cual su máximo órgano de dirección procedió a la aprobación de dichos documentos el 15 de febrero, mediante acuerdo IEC/CG/025/2020.

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en acatamiento al Acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/004/2020, aprobó mediante el acuerdo IEC/SE/055/2020, el 31 de marzo de 2020, las modificaciones a las siguientes actas:

Acta de escrutinio y cómputo de casilla con voto electrónico, levantada por recuento de votos en el comité distrital de mayoría relativa de la elección para las Diputaciones Locales.

Acta de cómputo Distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa.

Acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa derivada del recuento total de casillas.

Por su parte, el 3 de marzo la DEOE validó mediante oficio INE/DEOE/0176/2020 la documentación para voto electrónico del OPL de Hidalgo, para ser aprobada por su máximo órgano de dirección.

El OPL, mediante el oficio IEEH/PRESIDENCIA/360/2020 con fecha del 25 de mayo del año en curso, suscrito por la Consejera Presidenta Lic. Guillermina Vázquez Benítez, notificó que aún no llevan a cabo la aprobación de la documentación para voto electrónico, la cual está programada para la primera sesión que se lleve a cabo una vez que se reanuden las actividades del Proceso Electoral Local.

V. Conclusiones

El OPL Coahuila reportó a esta Dirección que durante diciembre de 2019 sometió a aprobación de su Consejo General los diseños de la documentación y materiales electorales, dando cumplimiento al artículo 160, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Elecciones.

En cuanto al OPL de Hidalgo, los diseños de los documentos y materiales electorales fueron aprobados por su Consejo General el 13 de enero del año en curso, mientras que la aprobación de la documentación para voto electrónico está programada para la primera sesión que celebre su Consejo General una vez que se reanuden las actividades presenciales de Proceso Electoral Local.

VI. Líneas de acción

Con base al avance que se tiene hasta el día de hoy del proceso de aprobación y adjudicación de la documentación y materiales electorales de los OPL, se desprenden las siguientes líneas de acción:

1. Dar seguimiento a la aprobación de la documentación para voto electrónico del OPL de Hidalgo, dado que aún se tiene pendiente la aprobación de dicha documentación.
2. Se solicitará al OPL de Coahuila que proporcione el calendario de producción de la documentación electoral y el líquido indeleble, una vez que se reanuden las actividades del PEL.
3. Se solicitará al OPL de Hidalgo que proporcione el calendario de producción de la documentación electoral y materiales electorales, una vez que se reanuden las actividades del PEL.

4. En virtud de que se suspendió temporalmente la producción de los datos de las marcadoras de credenciales, esta se reanuda una vez definida la fecha en que se celebrará la Jornada Electoral.